



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: 201-463. SANCION ARTÍCULO 1824 DEL C.C.
DEMANDANTE: CARLOTA MACIAS.
DEMANDADOS: BLANCA STELLA, MARTHA ELENA, CLARA INES, JUAN MANUEL NARVAEZ TUTA (HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE NARVAEZ TUTA) Y JORGE ANDRES NARVAEZ PULIDO (HEREDEROS DE SUSANA TUTA DE NARVAEZ). (HERMANOS DEL CAUSANTE) CARLOS JULIO TUTA BOSSA, JOSE IGNACIO TUTA BOSSA, LUIS FERNANDO TUTA BOSSA Y (HEREDEROS DE GRACIELA TUTA DE TIBAQUIRA HERMANA DEL CAUSANTE) SEÑORES HERNAN DARIO TIBAQUIRA TUTA Y MONICA TIBAQUIRA TUTA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN: 201600463.

A los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, CARLOTA MACIAS, quien actúa como demandante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.739.998 expedida en Yopal (Casanare). y su apoderado el Doctor, LUIS ALFONSO PELAEZ NIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.521.439 expedida en Armenia (Quindío) y T.P. No. 40.508 del C.S. de la j.



El Doctor, CARLOS URIEL QUECAN CANASTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.994.125 expedida en Chía (Cund.) y Tarjeta profesional No.89.952 del C.S. de la J. apoderado de los demandados, quienes también se hacen presentes.

El Dr. JOSÉ ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ identificado con la c.c. 72.166.359 de Barranquilla. T.P. 95.922. curador de los herederos indeterminados.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

CONCILIACIÓN (fracasada)

Interrogatorios

Demandante:

CARLOTA MACIAS NARVAEZ TUTA

Demandados:

BLANCA STELLA NARVAEZ TUTA

MARTHA ELENA NARVAEZ TUTA

CLARA INES NARVAEZ TUTA

JUAN MANUEL NARVAEZ TUTA

JORGE ANDRES NARVAEZ PULIDO

CARLOS JULIO TUTA BOSSA

JOSE IGNACIO TUTA BOSSA

LUIS FERNANDO TUTA BOSSA

HERNAN DARIO TIBAQUIRA TUTA

MONICA TIBAQUIRA TUTA

Fijación del litigio

Saneamiento del proceso



Teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta a los oficios enviados con ocasión a las pruebas decretadas en auto del 1 de febrero de 2021, por secretaría OFICIESE para que el Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá y el H. Tribunal de Cundinamarca sala Civil-Familia se sirvan dar respuesta a los oficios que en su momento se enviaron.

Prueba de oficio:

Ofíciase al Juzgado 2 de Familia de Zipaquirá para que envíen con destino a este proceso el escrito de inventarios y avalúos, la diligencia de inventarios y avalúos (audio y acta), la partición practicada y la sentencia aprobatoria de la partición dentro del proceso liquidatorio de la sociedad patrimonial entre CARLOTA MACIAS y JORGE ENRIQUE TUTA BOSSA que se adelantó en ese juzgado con el radicado 2012-155.

Se señala como fecha para continuar la presente audiencia el próximo 3 de noviembre a las 10: 00 A.M.

NOTIFICADAS LAS PARTES EN ESTRADOS

Audiencia grabada a través de MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f34cd2537168afa9d8f9688fe44e7c2ef91c1d51eb8d5d6b8fa86b6a35da5f29

Documento generado en 10/06/2021 04:07:39 PM



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>